

22770

CONSORCIO JURIDICO
GUZMÁN & GUZMÁN

*que
10-08-05
Karina*

TELEF. 2507796
FAX. 2234011

*Arbitra
- 9 AGO. 2005
16h*

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

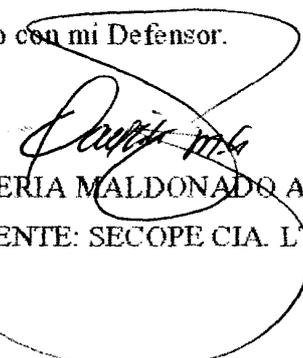
 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Jácome
C.A.U.

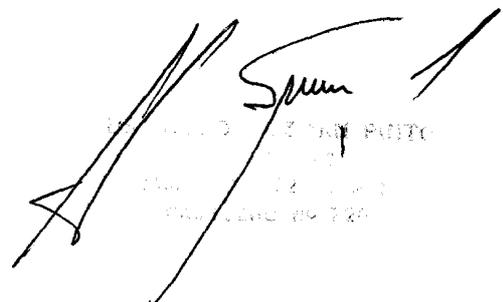
Yo, VALERIA MALDONADO ANDRADE, en mi calidad de Gerente y representante legal de la Compañía: SECOPE CIA. LTDA, respetuosamente, comparezco ante Usted y digo:

Adjunto se servirá encontrar Tercera copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía SECOPE CIA. LTDA., otorgada ante el señor notario Dr. Jaime Aillón Albán, de la Notaría Cuarta de este cantón Quito, el 29 de Junio del año 2.005.

De ser necesario notificaciones recibiré en el CASILLERO JUDICIAL No.720, del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, o en las oficinas de su Dependencia. Autorizo al Dr. Hugo Guzmán Pinto, para que a mi nombre y representación, suscriba cuanto escrito sea necesario en este trámite.

Firmo con mi Defensor.


VALERIA MALDONADO ANDRADE
GERENTE: SECOPE CIA. LTDA.


HUGO GUZMÁN PINTO
ABOGADO
CALLE DE LA
INDEPENDENCIA No. 720

*Ingresado al
Sistema.
2005-08-10*




NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

20165 :
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
OTORGADO POR

CLARA ELENA CERON CANGAS y JOSE PATRICIO BASTIDAS BURBANO

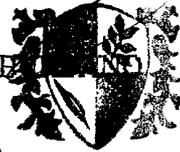
A FAVOR DE:

INGENIERO PABLO RAUL RUALES MANTILLA

CUANTÍA: \$ 500,00

M.H. DI: 2 COPIAS

Notaria 4^a



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y nueve de junio del año dos mil cinco, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen por una parte los cónyuges señores CLARA ELENA CERON CANGAS y su cónyuge el señor JOSE PATRICIO BASTIDAS BURBANO, casados, a quienes mas adelante y para efectos de este contrato se les llamarán los cedentes y por otra parte el señor INGENIERO PABLO RAUL RUALES MANTILLA, de estado civil casado, quien más adelante y para efectos de este contrato se le llamará el cesionario. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO; En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual consta la cesión de participaciones de la Compañía SECOPE CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas; CLAUSULA PRIMERA; COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones; por una parte y en calidad de CEDENTE, la señora CLARA ELENA CERON CANGAS y su cónyuge el señor: JOSE PATRICIO BASTIDAS BURBANO de estado civil casados entre si, mayor es de edad, domiciliados en la parroquia de Guayllabamba, de este

cantón Quito, provincia de Pichincha, plenamente capaces; en calidad de CESIONARIO, comparece el señor: INGENIERO PABLO RAUL RUALES MANTILLA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. a) La Compañía SECOPE CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notaría Cuarta de este cantón Quito. el catorce de Octubre del año dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y ocho de Marzo del año dos mil tres. CLAUSULA TERCERA; CESION DE PARTICIPACIONES. La Junta General Extraordinaria. Universal de socios celebrada el treinta de mayo del año dos mil cinco, por unanimidad resolvió aprobar la cesión de cien (100) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$. 1.00) cada una, de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	VALOR	PARTICIPACIONES
Clara Cerón C.	Pablo Ruales Mantilla	100,00	10%

En virtud de lo manifestado los cedentes transfieren a favor del cesionario y dejan expresa constancia de estar de acuerdo con el presente contrato y renuncian a cualquier reclamo posterior que pudiere surgir. CLAUSULA CUARTA. En virtud de esta transferencia el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	TOTAL	CAPITAL SOCIAL REPRESENTA
José Vicente Padilla Villacís	600,00	60%
Valeria Maldonado Andrade	300,00	30%
Pablo Ruales Mantilla	100,00	10%
Total	1000,00	100%

CLAUSULA QUINTA. En el libro respectivo de la compañía se inscribirá



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA
CUARTA

la cesión d participaciones, luego de lo cual se emitirá los nuevos certificados del cesionario. CLAUSULA SEXTA. Que se anote al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la. compañía SECOPE CIA. LTDA. CLAUSULA SÉPTIMA. Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, los de anulación de los títulos de aportación y emisión de los nuevos títulos a favor del cesionario serán de cuenta del mismo. CLAUSULA OCTAVA.- Se acompaña como documento habilitante el acta de la Junta General Universal de Socios de la compañía SECOPE CIA. LTDA. en la que consta que los socios de la compañía aprobaron por unanimidad la cesión de las participaciones a favor del cesionario. Señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el señor doctor HUGO GUZMAN PINTO, portador de la matrícula profesional número ciento dos del Colegio de Abogados de Imbaura. para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes, estos se ratifican y afirman en todo lo expuesto y firman, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

(B)

X

CLARA ELENA CERON CANGAS

171379323-1

(B)

JOSE PATRICIO BASTIDAS BURBANO

171191894-4

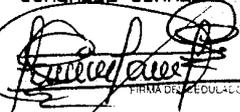
X

ING. PABLO RAUL RUALES MANTILLA

170645821-1

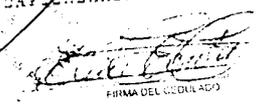
Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

ECUATORIANA***** E133311222
 CASADO CLARA ELENA CERON CANGAS
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 HUGO NEPTALI BASTIDAS
 HILDA BURBANO
 QUITO 19/06/2002
 19/06/2014
 RENA Pch 0092133


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171191894-4
 BASTIDAS BURBANO JOSE PATRICIO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 14 NOVIEMBRE 1972
 002-A 0052 00907 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1972



Notaria 4ta.

ECUATORIANA***** E133311222
 EMPLEADO CLARA ELENA CERON CANGAS
 ESTUDIANTE
 HUGO NEPTALI BASTIDAS
 HILDA BURBANO
 QUITO 19/06/2002
 19/06/2014
 RENA Pch 0024727


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171191894-4
 CERON CANGAS CLARA ELENA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 1972
 0028 00098 F
 QUITO
 SUAREZ SUAREZ 1975





REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

141 - 0002
NUMERO

1711918944
CEDULA

BASTIDAS BURBANO JOSE PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 GUAYLLABAMBA
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

17/Oct/2004

0001 - 243

CERON CANGAS CLARA ELENA

NAPO

EL CHACCO

EL CHACCO

SANCION

Multas= 8 Cost.Rep= 3 Tot= 16

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000221 29/06/2005 10:55:29

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL REPRESENTA
José Vicente Padilla Villacís	600.00	60%
Valeria Maldonado Andrade	300.00	30%
Pablo Ruales Mantilla	100.00	10%
TOTAL	1,000.00	100%

Luego de haber discutido el segundo punto del orden del día, se aprueba por unanimidad aceptando al nuevo socio el mismo que se encuentra presente y que de conformidad con lo previsto en el Art.113 de la Ley de Compañías, de la escritura de Cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución en el respectivo protocolo del Notario Cuarto del cantón Quito.

Se pasa seguidamente a discutir y analizar el tercer punto del orden del día y toma la palabra el señor Arq. José Vicente Padilla, quien manifiesta que es inminente la aceptación de la renuncia al cargo de Presidente de la Compañía presentada por la señora Clara Elena Cerón, no sin antes agradecerle por el buen desempeño de su cargo.

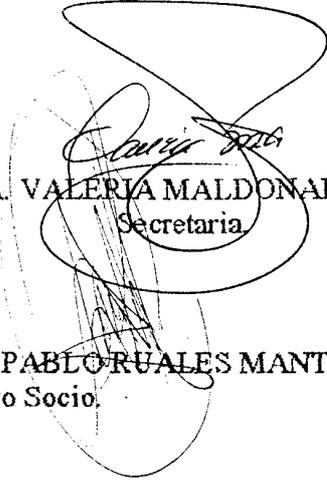
Por último pasan a discutir el cuarto punto del orden del día y toma la Palabra la señora Valeria Maldonado y mociona al nuevo socio Ing. Pablo Paúl Ruales Mantilla para que ocupe el cargo de Presidente por el periodo de cinco años de conformidad con los estatutos de la compañía Secope Cia. Ltda., quien a su vez se encuentra presente en este momento y manifiesta su voluntad de aceptar dicho cargo

Luego de haber discutido el cuarto punto del orden del día, se aprueba el mismo por unanimidad y se le comina al nuevo socio para que legalice la transferencia de dominio ante las entidades pertinentes y entregue debidamente legalizada dos copias de la escritura pública de cesión y se autoriza al Gerente para que suscriba todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento del nombramiento y se inscriba en el Registro Mercantil de Quito.

No habiendo otros asuntos que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción de la presente acta, de los cuales la Secretaria da lectura a la misma siendo aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, se da por terminada la sesión a las 12H.30 minutos, para constancia de lo cual firman todos los socios.



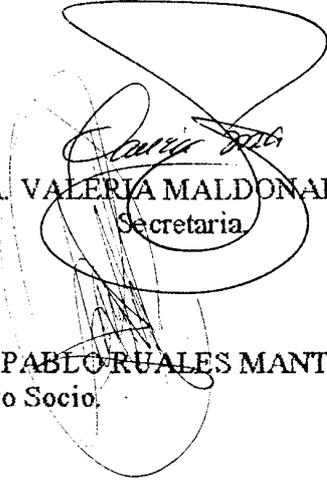
SRA. CLARA ELENA CERON
Presidenta.-Socia Saliente



SRTA. VALERIA MALDONADO A
Secretaria



ARQ. JOSE VICENTE PADILLA
Socio.



ING. PABLO RUALES MANTILLA
Nuevo Socio.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SECOPE CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de Mayo del año dos mil cinco, a las diez horas, en las oficinas de la Empresa, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía SECOPE CIA. LTDA, las siguientes personas.

El Arq. José Vicente Padilla Villacís por sus propios derechos y en representación de seiscientas participaciones de un dólar cada una.

La señorita Valeria Alexandra Maldonado Andrade por sus propios derechos y en representación de trescientas participaciones de un dólar cada una.

La señora Clara Elena Cerón Cangas por sus propios derechos y en representación de cien participaciones de un dólar cada una.

Preside la sesión la señora Clara Elena Cerón Cangas en su calidad de Presidenta de la Compañía, y actúa como Secretaria la señorita Valeria Maldonado Andrade en su calidad de Gerente.

La Presidenta manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, los accionistas deciden constituirse en Junta General Universal Ordinaria.

Por lo que declara constituida e instalada la sesión.

A continuación La Presidente informa que el motivo de la presente Junta es para que los socios conozcan y resuelvan sobre el siguiente punto:

1.- De la cesión de los derechos y acciones que ella ostenta, cien participaciones de un dólar cada una que corresponde al diez por ciento del capital social.

2.- La aceptación del nuevo socio el cesionario Ing. Pablo Raúl Ruales Mantilla, con cien participaciones de un dólar cada una y que representa el diez por ciento del capital social.

3.- La aceptación de la renuncia al cargo de Presidente de la señora Clara Elena Cerón por cuanto deja de ser socia de la Compañía.

4.- El nombramiento de nuevo Presidente de la Compañía por el periodo de cinco años de conformidad con los Estatutos de la Empresa.

Proceden a resolver el primer punto del orden del día y toma la palabra la señora Clara Elena Cerón Cangas quien manifiesta su deseo y voluntad de ceder sus acciones, las mismas que en días anteriores hasta este instante ha puesto en consideración de los demás socios, cuales le han manifestado que tiene libertad absoluta de ceder a cualquier persona razón esta cede las cien participaciones de un dólar cada una, al señor Ing. Pablo Raúl Ruales Mantilla.

Luego de haber discutido el primer punto del orden del día, se aprueba el mismo por unanimidad.

Acto seguido pasan a analizar el segundo punto y toma la palabra la señora Valeria Maldonado Andrade la misma que manifiesta que una vez aceptada la cesión de las acciones indicadas en el numeral anterior, el cesionario Ing. Pablo Raúl Ruales Mantilla debe ser aceptado como nuevo socio correspondiéndole cien participaciones de un dólar cada una que representa el diez por ciento del capital social de la Compañía y en virtud de esta transferencia el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por CLARA ELENA CERON CANGAS Y CONYUGE a favor de ING. PABLO RAUL RUALES MANTILLA, debidamente sellada y firmada en CUATRO fojas. En Quito hoy día Martes diez y nueve de Julio del dos mil cinco.



Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



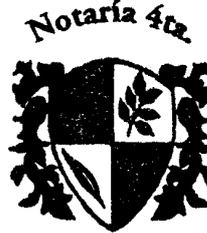
Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

/END/

RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública, de CESION DE PARTICIPACIONES, EL DIA JUEVES CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO; al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SECOPE COMPANIA LIMITADA", otorgada ante mi EL CATORCE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS., En Quito, hoy día miércoles veinte y siete, de julio del año dos mil cinco.



DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

Con fecha 25 de Julio de 2005
a Fe Acta bajo número 940 del REGISTRO
MERCANTIL, Tomo 134 he deponida la
PRIMERA COPIA de la presente ESCRITURA.
Quito, a 29 de Julio de 2005

Dr. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

